

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTO ADMINISTRATIVO NÚM. 101-2022, QUE CONOCE EL INFORME JUSTIFICATIVO Y AUTORIZA EL USO DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR OBRAS CIENTÍFICAS PARA LA «CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CENA ESPECIAL EXPERIENCIA GASTRONÓMICA DOMINICANA PARA LOS MINISTROS QUE ESTARÁN ASISTIENDO A LA REUNIÓN MINISTERIAL DEL CECC SICA, REFERENCIA NÚM. CULTURA-CCC-PEOR-2022-0005»

CONSIDERANDO: que los procedimientos de compras y contrataciones están regidos por las disposiciones de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006), así como el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

CONSIDERANDO: que en fecha veintiocho (28) de junio de dos mil (2000), se promulgó la Ley núm. 41-00, que crea la Secretaría de Estado de Cultura (hoy Ministerio de Cultura).

CONSIDERANDO: que la Ministra de Cultura es la Presidenta *Pro Tempore* del Consejo de Ministros de Cultura de la Coordinación Educativa y Culturales Centroamericana (CECC/SICA).

CONSIDERANDO: que, en virtud de lo anterior, la XLVII Reunión del Consejo de Ministros y Ministras de la Coordinación Educativa y Culturales Centroamericana (CECC/SICA) será celebrada en la República Dominicana.

CONSIDERANDO: que la Ministra de Cultura solicitó una cena para cincuenta y cinco (55) personas en el marco de la celebración de la Reunión del Consejo de Ministros y Ministras de la Coordinación Educativa y Culturales Centroamericana (CECC/SICA).

CONSIDERANDO: que en fecha once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022), el Departamento de Protocolo y Eventos de este ministerio emitió el informe justificativo de procedimiento de excepción por obras artísticas, para la Contratación de servicio de cena especial experiencia gastronómica dominicana para los ministros que estarán asistiendo a la Reunión Ministerial del CECC SICA, el cual forma parte integral y vinculante del presente Acto, e indica expresamente lo siguiente:

«[...] La Ministra de Cultura [...] será la anfitriona del XLVII Reunión Ordinaria del Consejo de Ministros y Ministras de Educación y de Cultura de la CECC/SICA, que tendrá como sede la República Dominicana, el próximo 24 de noviembre de 2022.

La misión de la CECC-SICA es "Promover e impulsar la integración regional centroamericana en las áreas de Educación y de Cultura, como ejes fundamentales para el desarrollo humano

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

sostenible, mediante un proceso de desconcentración y con respeto a la diversidad socio cultural y natural de sus países miembros. "por lo que dichos encuentros se constituyen en los espacios idóneos para lograr un mayor grado de interacción entre los funcionarios que representan dichos miembros.

Como parte de las actividades de intercambio cultural e integración de los más altos funcionarios de la cultura y educación de Centroamérica, el Ministerio de Cultura tiene previsto ofrecer una cena temática que reúna y que permita a dichos representantes internacionales disfrutar de una experiencia cultural gastronómica de alta cocina, completa y educativa.

Para tal fin, se ha seleccionado la empresa Merca del Atlántico, S.R.L, que cuenta con el reconocido Chef dominicano Leandro Díaz como encargado de ejecutar el servicio y quien desde hace varios años ha diseñado lo que él ha denominado una experiencia gastro audiovisual interactiva que lleva por nombre Prueba un chin de República Dominicana, "Basada en una cocina que explora y rescata nuestra cultura y nuestra identidad, aplicando técnicas culinarias muy depuradas en su elaboración sin perder nuestras esencias."

El chef Leandro Díaz lo define como "...un encuentro de componentes emblemáticos invaluable para los dominicanos, esos ingredientes que forman parte de las grandes riquezas del sabor de nuestra Quisqueya la Bella (República Dominicana), una exquisita combinación que los llevará a explorar nuestra Cocina Urbana, Tradicional y Alta Cocina Dominicana. Transportándonos a nuestras calles, campos y nuestras ciudades.

La respectiva propuesta, por la que fue objeto de un reconocimiento otorgado por el concejal de la Ciudad de Nueva York, integra material audiovisual de nuestro país como parte de la presentación de cada servicio, consistente en 8 tiempos, que incluyen de entradas, picaderas, platos fuertes y postres, con sus correspondientes maridajes, tal y como se muestra en el material informativo anexo al presente informe.

"En definitiva Prueba un Chin de RD es un espectáculo culinario donde proyectamos el sabor, la sonrisa, el alma y el corazón de los Dominicanos. Cada plato será una experiencia extraordinaria que les permitirá saborear un CHIN de nuestra esencia, descubriendo en cada mordida. lo que todos pregonamos "Que bueno ta'este Pais".

Cabe recalcar que Leandro Díaz es uno de los chefs que se destaca además por su interacción y carisma con el público y los comensales, lo que garantiza una experiencia entretenida y que promete ser del agrado de los invitados internacionales de que se trata.

El cocinero dominicano, inició en sí mismo representa el tesón y capacidad de adaptación, empeño y superación del dominicano, ya que se inició en el mundo de la gastronomía cuando emigró a los Estados Unidos, donde aceptó el trabajo de Stewart (limpieza) en un restaurante de 200 personas, donde en poco tiempo pasó a otras áreas, recorriendo desde el lavaplatos hasta la cocina caliente.

El Chef Leandro Díaz, tiene una trayectoria de más de 25 años en el mundo gastronómico poniendo especial dedicación en la evolución, proyección y desarrollo de la gastronomía

[Handwritten signature]

E.F.

Am

AB

JS

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

dominicana, por lo que ha representado nuestro país en tierras extranjeras en numerosas ocasiones, destacándose su participación en la UNESCO París, Francia en la Semana Gastronómica Dominicana 2009. Asimismo, es embajador dominicano de la importante organización norteamericana Certified Angus Beef, poseyendo además su propia línea de productos de chimi y cervezas artesanales.

Su amplia trayectoria lo ha hecho merecedor de importantes reconocimientos, tales como el premio del público, uno de los máximos galardones de los Premios Nacionales a la Gastronomía Dominicana celebrados por la Asociación Nacional de Gastronomía y Hostelería (AGH), en el 2021. Dicha categoría premia el trabajo de quienes se han destacado por su trayectoria y aportes a la industria de alimentos y bebidas y a la gastronomía dominicana.

Igualmente, este Ministerio de Cultura en el marco de la Feria Internacional del Libro Santo Domingo 2017, le dedicó el Pabellón de Cocina por su dedicación y entrega al desarrollo de la gastronomía dominicana y por enriquecer la bibliografía gastronómica con su libro "Cocinando sin ITBIS".

Leandro Díaz, es licenciado en mercadotecnia con certificaciones en nutrición, artes culinarias, gerencia de restaurantes y gestión de la gastronomía. Ha sido académico por muchos años, impartiendo la clase de cocina en destacadas universidades del país. Asimismo, ha sido productor y director de revistas y programas de radio, además de haber sido la figura principal de programas de cocina por televisión por más de 15 años, siendo su más reciente experiencia en la televisión como Juez del reconocido programa internacional Master Chef.

En su experiencia como restaurantero, en su currículum, el cocinero Leandro Díaz cuenta con las propuestas gastronómicas: Dulzuras/Comida Criolla, Sixteencuts/ Marine Lounge, Cookers & Friends Culinary Club, Rock-n-Burger/ Hamburguesería, El Catador Vinos (cocina tapas), Filomena Restaurante/Cortes y Cocina Mediterránea, Caribbean Bites/Tapas Dominicanas, Burra/Hamburguesería, entre otros. Actualmente es el director de Casa Gastronómica Dominicana, un espacio que como él lo manifiesta "rinde tributo a la cocina dominicana".

Por lo anteriormente expuesto, recomendamos que la contratación de estos servicios especializados sea realizada mediante el uso de Procedimiento de Excepción, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del párrafo del artículo 6 de la Ley núm. 340-06 que establece expresamente que: «Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: [...] La realización de obras científicas, técnicas y artísticas, o restauración de monumentos históricos, cuya ejecución deba confiarse a empresas, artistas o especialistas que sean los únicos que puedan llevarlos a cabo».

Asimismo, nuestra recomendación es congruente con lo establecido en el numeral 4 del artículo 3 del Reglamento de Aplicación núm. 543-12, el cual dispone que; «Obras científicas, técnicas, artísticas o restauración de monumentos históricos, Son las que responden a la especialidad del proveedor relacionada con sus conocimientos profesionales, técnicos, artísticos o científicos


E.F.
Am
AG
JS

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

y su reconocida experiencia en la prestación objeto de la contratación».

Finalmente, recalamos que la presente solicitud se realiza tomando en consideración, además de todo lo anterior, que la misma conlleva el manejo de recursos y alimentos que requieren de alta profesionalidad, de altos estándares de calidad y alto conocimiento técnico y seguridad alimenticia, por lo que, es imprescindible cuidar a los invitados internacionales y salvaguardar los intereses institucionales y la imagen país, contando con una empresa que pueda cumplir con los requerimientos a su atención, capacidad y conocimientos técnicos profesionales para realizar de tan importante cena temática[...]»

Por lo anteriormente expuesto, recomendamos que la contratación de estos servicios especializados sea realizada mediante el uso de Procedimiento de Excepción, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del párrafo del artículo 6 de la Ley núm. 340-06 que establece expresamente que: «Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: [...] La realización de obras científicas, técnicas y artísticas, o restauración de monumentos históricos, cuya ejecución deba confiarse a empresas, artistas o especialistas que sean los únicos que puedan llevarlos a cabo.»

Finalmente, nuestra recomendación es congruente con lo establecido en el numeral 4 del artículo 3 del Reglamento de Aplicación núm. 543-12, el cual dispone que: «Obras científicas, técnicas, artísticas o restauración de monumentos históricos. Son las que responden a la especialidad del proveedor relacionada con sus conocimientos profesionales, técnicos, artísticos o científicos y su reconocida experiencia en la prestación objeto de la contratación [...]».

CONSIDERANDO: que en fecha once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022), el Departamento de Compras y Contrataciones de este Ministerio, emitió la Solicitud de Compra o Contratación núm. CULTURA-CCC-PEOR-2022-0005.

CONSIDERANDO: que en fecha once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022) el Departamento de Compras y Contrataciones de este Ministerio mediante la comunicación núm. DC-0937/22, solicitó la Certificación de Apropiación Presupuestaria para la «contratación de servicio de cena especial experiencia gastronómica dominicana para los ministros que estarán asistiendo a la Reunión Ministerial del CECC SICA, Referencia núm. CULTURA-CCC-PEOR-2022-0005».

CONSIDERANDO: que el presente Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Cultura, previo al cumplimiento de las facultades indicadas en la Ley núm. 340-06 y Decreto núm. 543-12, deberá verificar la disponibilidad de fondos, según el numeral 4 del artículo 4 y artículo 32 del indicado Decreto núm. 543-12.

CONSIDERANDO: que, asimismo, el Decreto núm. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero de dos


E.F.
Bn
AG
JS

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

mil diecisiete (2017), establece que los órganos y entes públicos no podrán iniciar procesos de compras o contrataciones, sin contar con el «Certificado de Apropiación Presupuestaria», emitido por el Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF).

CONSIDERANDO: que en fecha once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022), se emitió el Certificado de Apropiación Presupuestaria núm. CULTURA-CCC-PEOR-2022-0005, para el presente procedimiento, por un monto total de un millón trescientos mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$1,300,000.00).

CONSIDERANDO: que adicionalmente, se presentó el documento contentivo de la Ficha Técnica del Procedimiento de Excepción por Obras Artísticas Referencia núm. CULTURA-CCC-PEOR-2022-0005, elaborado en el mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).

CONSIDERANDO: que en fecha quince (15) de noviembre del dos mil veintidós, mediante comunicación del Departamento de Compras de este Ministerio, solicitó a la Dirección Jurídica la elaboración del Acto Administrativo del Procedimiento.

CONSIDERANDO: que según el párrafo del artículo 6 de la citada Ley núm. 340-06 y sus modificaciones: «[...] serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios. La realización o adquisición de obras científicas, técnicas y artísticas, o restauración de monumentos históricos, cuya ejecución deba confiarse a empresas, artistas o especialistas que sean los únicos que puedan llevarlas a cabo [...]».

CONSIDERANDO: que, por su parte, el numeral 4 del artículo 3 del Reglamento de Aplicación núm. 543-12 establece que: «[...] Obras científicas, técnicas, artísticas o restauración de monumentos históricos. Son las que responden a la especialidad de un proveedor relacionada con sus conocimientos profesionales, técnicos, artísticos o científicos y su reconocida experiencia en la prestación objeto de la contratación».

CONSIDERANDO: que los numerales 3 y 4 del artículo 4, del indicado Decreto núm. 543-12, contentivo del Reglamento de la Ley núm. 340-06 establecen lo siguiente: «[...] Los casos de excepción, citados en el artículo 3, se registrarán por los siguientes procedimientos:

(...) 3) Todos los demás casos de excepción mencionados en el Artículo 3, se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique.

4) Para todos los procesos, exceptuando los casos de emergencia y seguridad nacional, será necesario contar con la Certificación de Existencia de Fondos y cuota de compromiso, emitida por el Director Administrativo-Financiero o el Financiero de la Entidad Contratante, para la celebración del correspondiente contrato o el otorgamiento de una orden de compra o de


E.F.
Am
AB


COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

servicios [...]».

CONSIDERANDO: que el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano facultado para recomendar el uso de la excepción en los casos como Obras Artísticas, conforme establece el numeral 3 del artículo 4 del mencionado Decreto núm. 543-12.

CONSIDERANDO: que el presente Comité de Compras y Contrataciones, entiende que el informe justificativo y los demás documentos presentados, justifican adecuadamente la necesidad de realizar el uso de un Procedimiento de Excepción de obras Artísticas, establecido en las disposiciones combinadas del numeral 2 del párrafo del artículo 6 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones; y, del numeral 4 del artículo 3 del Reglamento de Aplicación núm. 543-12, para la «**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CENA ESPECIAL EXPERIENCIA GASTRONÓMICA DOMINICANA PARA LOS MINISTROS QUE ESTARÁN ASISTIENDO A LA REUNIÓN MINISTERIAL DEL CECC SICA, REFERENCIA NÚM. CULTURA-CCC-PEOR-2022-0005**».

CONSIDERANDO: que de conformidad con el párrafo I, del artículo 36, del Decreto núm. 543-12, es responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones la aprobación del procedimiento de selección y la designación de los peritos para la evaluación de las propuestas de los oferentes o participantes en el proceso.

CONSIDERANDO: que para la designación de los peritos evaluadores se deberá tomar en cuenta la capacidad y experiencia técnica en este tipo de especialidad.

CONSIDERANDO: que dichos peritos deben reunir las condiciones de experiencia y conocimiento del mercado, a los fines de evaluar adecuadamente, y no podrán tener conflicto de intereses con los oferentes.

VISTA: la Ley núm. 41-00 que crea la Secretaría de Estado de Cultura, de fecha veintiocho (28) de junio de dos mil (2000).

VISTA: la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTO: el Decreto núm. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero de dos mil diecisiete (2017).

VISTA: la Resolución núm. 19-2022, de fecha veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós

[Handwritten signatures and initials: a large blue signature, E.F., Bn, AG, JS]

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

(2022), emitida por la Ministra de Cultura.

VISTO: el informe justificativo de procedimiento de excepción por obras artísticas, para la Contratación de servicio de cena especial experiencia gastronómica dominicana para los ministros que estarán asistiendo a la Reunión Ministerial del CECC SICA, de fecha once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

VISTA: la comunicación de solicitud emitida por la Ministra de Cultura.

VISTA: la Solicitud de Compra o Contratación núm. CULTURA-CCC-PEOR-2022-0005, de fecha once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022), emitida por el Departamento de Compras y Contrataciones de este Ministerio.

VISTA: la solicitud de Certificación de Apropiación Presupuestaria de fecha once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022), emitida por el Departamento de Compras y Contrataciones de este Ministerio.

VISTA: la Certificación de Apropiación Presupuestaria, de fecha once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

VISTA: la solicitud de elaboración de Acto Administrativo de Inicio de Procedimiento, emitida por el Departamento de Compras y Contrataciones de este Ministerio.

VISTO: el documento contentivo de la Ficha Técnica del Procedimiento, elaborado en el mes noviembre de del año dos mil veintidós (2022).

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), su modificatoria contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012), por unanimidad de votos,

RESUELVE:

PRIMERO: CONOCER como al efecto **CONOCE**, el Informe Justificativo para la «**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CENA ESPECIAL EXPERIENCIA GASTRONÓMICA DOMINICANA PARA LOS MINISTROS QUE ESTARÁN ASISTIENDO A LA REUNIÓN MINISTERIAL DEL CECC SICA, REFERENCIA NÚM. CULTURA-CCC-PEOR-2022-0005**».

SEGUNDO: AUTORIZAR, como al efecto **AUTORIZA**, el uso del Procedimiento de Excepción

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

de Obras Artísticas para la «**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CENA ESPECIAL EXPERIENCIA GASTRONÓMICA DOMINICANA PARA LOS MINISTROS QUE ESTARÁN ASISTIENDO A LA REUNIÓN MINISTERIAL DEL CECC SICA, REFERENCIA NÚM. CULTURA-CCC-PEOR-2022-0005**», de conformidad con lo expuesto anteriormente.

TERCERO: APROBAR como al efecto **APRUEBA**, la Ficha Técnica del Procedimiento de Excepción, elaborada en el mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

CUARTO: DESIGNAR, como al efecto **DESIGNA**, a las señoras, Francesca Peña, Yahaira Torrez y Anny Mariel Tejada, en sus cargos de Asesora de Protocolo y Eventos, Encargada de Protocolo y Eventos, y Coordinadora de Protocolo de este Ministerio, respectivamente, como peritos técnicos para evaluar las documentaciones solicitadas en la Ficha Técnica.

QUINTO: DESIGNAR, como al efecto **DESIGNA** a la señora Ana Vizcaino, encargada de Contabilidad de la Dirección Financiera de este Ministerio, como perito financiero para la evaluación de los documentos financieros.

SEXTO: DESIGNAR, como al efecto **DESIGNA** a la señora Orquídea Ledesma, encargada Legal de la Dirección Jurídica de este Ministerio, como perito legal para la evaluación de los documentos legales.

SÉPTIMO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, al Departamento de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Cultura, que inicie el proceso correspondiente de acuerdo a la Ficha Técnica.

OCTAVO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, al Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información de este Ministerio de Cultura, la publicación en el portal institucional, sección transparencia, el presente procedimiento.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día quince (15) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), siendo las cuatro de la tarde (4:00 P. M.).


Yeltsin Sánchez Moreno
Director de Gabinete
Presidente del Comité


E.F.
An
AG



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

CULTURA

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Rosa María De La Cruz
Directora Jurídica
Miembro

Amín Germán
Director Administrativo
Miembro

Lorena del Pilar Valenzuela Sousa
Directora de Planificación y Desarrollo
Miembro

Evelin de Jesús Fernández Jiménez
Responsable de la Oficina de Libre
Acceso a la Información
Miembro

